



## Resolución Directoral


Callao, 05 de Junio de 2023

### VISTOS:

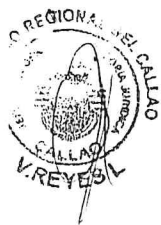
El expediente N°2599-2023, presentado por **Lourdes Milagros Rodríguez Temoche**, el Memorandum N°104-2023-HN.DAC-C-OADI, de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y el Informe Técnico N°132-2023-HNDAC-OARH/UC, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, y;

### CONSIDERANDO:


Que, el inciso b) del artículo 38 del Decreto Supremo N°007-2017-SA, Las Rotaciones Externas en el Extranjero, establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la institución formadora universitaria y de las instituciones; MINSA, Es Salud y Sanidades Naval, FAP, Ejército y Policía Nacional del Perú, según corresponda, no pudiendo extender de tres (3) meses del total de su programa académico. Esta rotación tendrá carácter electivo y puede añadirse el mes de vacaciones;



Que, mediante el expediente de visto la Médico Residente del segundo año, **Lourdes Milagros Rodríguez Temoche** de la Especialidad de Dermatología, solicita Rotación Externa, durante el mes de julio del año 2023, para asistir a la rotación en Dermatología Estética Avanzada en la Clínica Medical Art SAS en la Ciudad de Bogotá - Colombia, en la cual la interesada se compromete a retornar al país y Declaración Jurada en la cual declara autofinanciar la Rotación Externa;



Que, **Lourdes Milagros Rodríguez Temoche**, cuenta con carta de aceptación en la cual el Dr. Julio Cesar Velez Ocampo, representante legal de la Clínica Medical Art SAS en la Ciudad de Bogotá - Colombia, acepta la rotación solicitada, durante el mes de julio del año 2023;



Que, mediante Constancia de Autorización, el Coordinador del Residentado Médico de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, sede Docente Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion", el Jefe de Servicio de Dermatología, el jefe del Departamento de Medicina y el tutor de la Especialidad de Dermatología del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, autorizan la Rotación en el Extranjero, desde el 01 de julio del año 2023 al 31 de julio del año 2023, para asistir a la rotación en Dermatología Estética Avanzada en la Clínica Medical Art SAS en la Ciudad de Bogotá - Colombia;

Que, mediante Memorandum N°104-2023-HN.DAC-C-OADI, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, opina favorablemente sobre la licencia por Rotación Externa de la citada Médico Residente;

Que, mediante Informe Técnico N°132-2023-HNDAC-OARIH/UC, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, sugiere conceder la Rotación Externa para asistir a la Clínica Medical Art SAS en la Ciudad de Bogotá - Colombia;

De conformidad con el literal j) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", de la Dirección Regional del Callao aprobado mediante Ordenanza Regional N°000006 de fecha 6 de febrero del 2013;

Con el Visado de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión";

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar la Rotación Externa a partir del 01 de julio del 2023 al 31 de julio de 2023; a la Médico Residente del segundo año **Lourdes Milagros Rodríguez Temoche**, para asistir a la rotación en Dermatología Estética Avanzada en la Clínica Medical Art SAS en la Ciudad de Bogotá - Colombia.

**Artículo Segundo.-** Los gastos que demande la participación como parte de la Rotación Externa, serán financiados por la citada Médico Residente.

**Artículo Tercero.-** La Médico Residente del segundo año **Lourdes Milagros Rodríguez Temoche**, al término del beneficio otorgado, presentará un informe detallado sobre los estudios realizados a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente Resolución a la interesada y a las demás instancias administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ  
Directora General  
C.M.P. 22423 R.N.E. 12837

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original  
05 JUN 2023  
Wilfredo Fredy Ochoa Salas  
FEDATARIO